



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 509/23

Buenos Aires, 23 de octubre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00017689-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ HARDWARE PARA REPOSITORIO DE DATOS POR OBJETO BAJO PROTOCOLO*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 385/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, para la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y cuatro (U\$S 2.737.094.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 1 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 1 de septiembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 124859/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma South Data SRL (CUIT 30-71151230-2), la cual obra vinculada como Adjuntos 124865/23 y 124877/23, y asciende a la suma de dólares estadounidenses tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (U\$S 3.174.641.-).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica informó que la oferta presentada cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, como asimismo que el precio cotizado resulta conveniente.(citar adjunto)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (v. Adjunto 133518/23) y manifestó que la oferta presentada por la firma South Data SRL (CUIT 30-71151230-2), debe ser considerada admisible, y concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma SOUTH DATA S.R.L., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 (U\$S 3.174.641,00)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 133557/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6709 (v. Adjuntos 133564/23 y 140473/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 133524/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12331/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23 a la firma South Data SRL (CUIT 30-71151230-2), por la suma de dólares estadounidenses tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (U\$S 3.174.641.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, para la contratación de una solución integral consistente en la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de hardware para un repositorio de datos por objetos bajo protocolo para su utilización en el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0013-LPU23 a la firma South Data SRL (CUIT 30-71151230-2), por la suma de dólares estadounidenses tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno (U\$S 3.174.641.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES